



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Noemí Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 SEP 2018

VISTO:

El Expte. *I/5518/2018*, por el que el Instituto de Educación Superior de Fiambalá, solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado "*Blanca nieves rompe el espejo: origen, significado y curiosidades de los cuentos de hadas*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevó a cabo durante los días 30 y 31 de agosto y 01 de septiembre del corriente año, con sede en el instituto oferente, formato de seminario-taller, modalidad semi-presencial y una carga horaria total de cuarenta y cinco (45) horas cátedra, discriminadas en treinta y seis (36) horas cátedra presenciales y nueve (9) horas cátedra no presenciales. Estuvo destinado a docentes de los niveles inicial, primario, secundario y superior, y a alumnos de nivel superior.

Que tuvo como objetivos generales: leer para gozar de la literatura y apreciar el valor estético de los cuentos de hadas; reflexionar sobre la estructura de los cuentos de hadas y aprender las características de sus personajes mediante la lectura individual y colectiva, silenciosa y en voz alta; actualizar sus lecturas de los cuentos de hadas a la luz de nuevos estudios y teorías realizados sobre este tipo de textos; construir un análisis sobre la importancia de incorporar cuentos como instrumento motivador y enriquecedor de momentos de aprendizaje; interiorizarse y reflexionar sobre temas fundamentales como comprensión de textos en la educación de niños; repensar el rol docente como mediador de lectura; revalorizar el momento del cuento como una actividad placentera, de comprensión y enriquecedora del lenguaje y conocimiento en general; identificar y reconocer puntos clave para definir un listado de cuentos; y demostrar que cada lectura es un acontecimiento único concebido como una reunión de un texto y un lector en un momento y circunstancias particulares.

Que a fs. 52/56, la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el proyecto de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

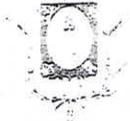
Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado "*Blanca nieves rompe el espejo: origen, significado y curiosidades de los cuentos de hadas*", que organizado por el Instituto de Educación Superior de Fiambalá, se llevó a cabo durante los días 30 y 31 de agosto y 01 de septiembre del corriente año, con sede en el instituto oferente, formato de seminario-taller, modalidad semipresencial y una carga horaria total de cuarenta y cinco (45) horas cátedra, discriminadas en treinta y seis (36) horas cátedra presenciales y nueve (9) horas cátedra no presenciales.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho que deberá remitir copia de la presente resolución para conocimiento del Instituto de Educación Superior de Fiambalá, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

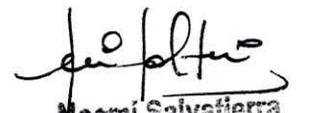
RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECvT. N° 795

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
N.S.




Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Noemi Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología